

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El dieciséis de febrero de dos mil seis, el Consejo General¹ del Instituto Electoral de Quintana Roo², aprobó la designación del Licenciado Víctor Manuel Interian López como Titular de la Dirección de Administración del propio Instituto; cargo en el cual, en su oportunidad fue ratificado por el propio Órgano Superior de Dirección del Instituto.

El dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Víctor Manuel Interian López, en su calidad de titular de la Dirección de Administración del Instituto, presentó un escrito dirigido a la Maestra Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, por medio del cual hizo manifiesta su renuncia a dicha titularidad, para todos los fines a que hubiera lugar, con efectos a partir del día quince de enero de dos mil veintitrés³.

II. El dieciséis de enero, mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-001-2023, se creó la Comisión temporal con el objeto de realizar, en su momento, la valoración curricular y entrevista, a la persona propuesta por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, para ocupar la titularidad de la Dirección de Administración del propio Instituto ante la vacante generada en dicha titularidad dentro de la estructura orgánica del Instituto.

III. El propio dieciséis de enero, a partir de las catorce horas con once minutos, la Comisión temporal referida en el antecedente inmediato anterior, celebró reunión de trabajo para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, respectivamente, a la ciudadana María del Carmen Sánchez Nava, propuesta por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, para ocupar la vacante existente a la fecha en la titularidad de la Dirección de Administración de este propio Instituto.

Asimismo, en dicha reunión se hizo constar que la ciudadana propuesta, presentó carta bajo protesta de decir verdad, en la cual señaló que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones⁴, en correlación con el artículo 153 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo⁵.

¹ En adelante, Consejo General.

² En lo subsecuente, Instituto.

³ En adelante, el año de referencia corresponde al dos mil veintitrés, salvo referencia expresa en contrario.

⁴ En lo siguiente, el Reglamento.

⁵ En adelante, Ley Local.

Asimismo, las y los integrantes de la Comisión Temporal referida en el Antecedente II del presente documento jurídico, procedieron a la revisión de la documentación adjunta a efecto de verificar el cumplimiento cabal de los requisitos exigidos por la normatividad en la materia, realizaron la valoración curricular respecto de la propuesta antes referida, tal y como quedo asentado en la minuta levantada para tal efecto, y posteriormente llevaron a cabo la entrevista correspondiente de la ciudadana propuesta, a efecto de conocer el grado de conocimiento, experiencia, habilidades y competencias con las que contaba dicha propuesta.

IV. El dieciocho de enero se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General, en la que, se presentó a la aprobación, en su caso, el proyecto de Acuerdo referente a la propuesta señalada en el Antecedente III del presente Acuerdo; cabe referir que dicha propuesta al ser sometida a votación, no alcanzó la votación calificada de parte de las y los consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección, conforme a lo exigido por el artículo 24, numeral 4 del Reglamento.

V. El diecinueve de enero, la Consejera Presidenta del Consejo General, mediante el oficio PRE/003/2023, comunicó a las consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General, a las y los integrantes de la Junta General, y al titular del Órgano Interno de Control del Instituto, que derivado de lo señalado en el antecedente IV del presente documento jurídico, conforme a la normativa aplicable, realizaría las funciones y actividades correspondientes a la titularidad de la Dirección de Administración, en tanto se concluyera con el procedimiento de designación respectivo; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones XIV y XX del artículo 140 de la Ley Local.

VI. El siete de febrero, atendiendo al Antecedente IV del presente documento jurídico, la Consejera Presidenta del Consejo General remitió a la Comisión Temporal, a las y los demás Consejeras y Consejeros Electorales del propio Órgano Superior de Dirección de este Instituto, una nueva propuesta para ocupar la titularidad de la Dirección de Administración del Instituto vacante a la fecha, en apego a lo previsto en el artículo 24, numeral 5 del Reglamento.

VII. El ocho de febrero, a partir de las once horas con once minutos, la Comisión temporal referida en el Antecedente II del presente Acuerdo, celebró reunión de trabajo para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, respectivamente, de la ciudadana Rosario de Jesús Castillo Villanueva, nueva propuesta realizada por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, para ocupar la vacante existente a la fecha en la titularidad de la Dirección de Administración de este propio Instituto.

Al respecto, durante dicha reunión se hizo constar, que la ciudadana propuesta, presentó carta bajo protesta de decir verdad, en la cual señaló que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Reglamento en correlación con el artículo 153 de la Ley Local.

En tal tenor, las y los integrantes de la Comisión Temporal referida en el Antecedente II del presente documento jurídico, procedieron a la revisión de la documentación adjunta a efecto de verificar el cumplimiento cabal de los requisitos exigidos por la normatividad en la materia, y realizaron la valoración curricular respecto de la propuesta antes referida, tal y como quedo asentado en la minuta